

## CARATULA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS- PERSONA MORAL

No. CONTRATO EE/PS/FER/25/001

## PRESTADOR

RAZÓN SOCIAL: ZIF MEDIA S.A. DE C.V.  
 DOMICILIO FISCAL: CALLE COLONIAS #221, INT. 10  
 COLONIA: AMERICANA  
 CÓDIGO POSTAL: 44160  
 MUNICIPIO: GUADALAJARA  
 ESTADO: JALISCO

REPRESENTADO POR: VÍCTOR HUGO ASTORGA VEGA  
 NACIONALIDAD: Mexicana  
 RFC: ZME180629E55  
 TELÉFONO: 667 244 9264  
 CORREO ELECTRÓNICO: agustin@zingulart.com

## DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

Servicio integral consistente en el diseño, ambientación, adaptación y decoración de la obra artística denominada "León Monumental", propiedad de **EL PRESTADOR**, misma que incluye la producción, construcción, montaje, operación y desmontaje, en lo sucesivo **EL SERVICIO**. Concebida como una instalación escénica y multimedia para la Feria Estatal de León 2026, en adelante **EL EVENTO**. Todo lo anterior se detalla en Anexo 1.

La obra artística denominada "León Monumental", así como sus componentes, diseño, estructura, totalidad de materiales, elementos técnicos o visuales que la integran, derechos patrimoniales y morales, así como de propiedad intelectual, son y seguirán siendo en todo momento propiedad exclusiva de **EL PRESTADOR**. **EL SERVICIO** no implica transferencia, donación, transmisión de derechos ni de propiedad sobre el "León Monumental" ni de ningún componente, elemento o pieza que lo integre.

## LUGAR EN DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL SERVICIO:

Boulevard Adolfo López Mateos Oriente número 1820, Colonia La Martinica, C.P. 37500, en la ciudad de León, Guanajuato.

## FECHA EN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL SERVICIO:

1/10/2025 al 21/2/2026.

## CONTRAPRESTACIÓN.

LA CANTIDAD FIJA DE \$18,115,797.00 (Dieciocho millones ciento quince mil setecientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.) más IVA.

## FORMA DE PAGO, GARANTÍA E INTERÉS: (EN MONEDA NACIONAL)

## FORMA DE PAGO (Transferencia)

Fecha de pago	Importe a pagar	CUENTA BANCARIA PARA PAGO
Preferentemente en el mes de octubre 2025, mismo que será garantizado a través del instrumento indicado en el apartado de Garantía.	1. Primer Anticipo por el 30% equivalente a \$5,434,739.10 (Cinco millones cuatrocientos treinta y cuatro mil setecientos treinta y nueve pesos 10/100 M.N.) más IVA.	Institución Bancaria: <b>Eliminado</b> Número CLABE: Número de cuenta:
Preferentemente en el mes de noviembre de 2025, mismo que será garantizado a través del instrumento indicado en el apartado de Garantía.	2. Segundo Anticipo por el 30% equivalente a \$5,434,739.10 (Cinco millones cuatrocientos treinta y cuatro mil setecientos treinta y nueve pesos 10/100 M.N.) más IVA.	
Preferentemente en el mes de diciembre de 2025, mismo que será garantizado a través del instrumento indicado en el apartado de Garantía.	3. Tercer Anticipo por el 10% equivalente a \$1,811,579.70 (Un millón ochocientos once mil quinientos setenta y nueve pesos 70/100 M.N.) más IVA.	
Preferentemente en el mes de enero de 2026, mismo que será garantizado a través del instrumento indicado en el apartado de Garantía.	4. Cuarto Anticipo por el 20% equivalente a \$3,623,159.40 (Tres millones seiscientos veintitrés mil ciento cincuenta y nueve pesos 40/100 M.N.) más IVA.	
Preferentemente en el mes de febrero de 2026, a contra entrega de los testigos objeto del contrato y a entera satisfacción de <b>EL PATRÓNATO</b> .	5. Finiquito por el 10% equivalente a \$1,811,579.70 (Un millón ochocientos once mil quinientos setenta y nueve pesos 70/100 M.N.) más IVA.	Nombre del beneficiario:

## GARANTIA

- EL PRESTADOR** se obliga a suscribir un pagaré por el total del anticipo señalado en el numeral 1 del apartado de Forma de pago, sin incluir el impuesto al valor agregado.
- EL PRESTADOR** se obliga a suscribir un pagaré por el total del anticipo señalado en el numeral 2 del apartado de Forma de pago, sin incluir el impuesto al valor agregado.
- EL PRESTADOR** se obliga a suscribir un pagaré por el total del anticipo señalado en el numeral 3 del apartado de Forma de pago, sin incluir el impuesto al valor agregado.
- EL PRESTADOR** se obliga a suscribir un pagaré por el total del anticipo señalado en el numeral 4 del apartado de Forma de pago, sin incluir el impuesto al valor agregado.
- EL PRESTADOR** se obliga a suscribir una póliza de fianza por el 10% del importe total de la contraprestación sin incluir el impuesto al valor agregado, para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el presente contrato.

Dichos documentos serán cancelados y devueltos, una vez que **EL PATRÓNATO** entregue una carta de entera satisfacción en la que se dará por satisfecho de **EL SERVICIO** recibido.

## INTERESES

No aplica en el presente instrumento.

## VIGENCIA:

La vigencia del presente Contrato será a partir de 1/10/2025 y concluye el dia 21/2/2026 o hasta el cumplimiento de su objeto.

## RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO:

Por **EL PATRÓNATO**: Lic. María Isabel Flores Gutiérrez, Gerente de Eventos y Espectáculos. Por **EL PRESTADOR**: El C. VÍCTOR HUGO ASTORGA VEGA.

Las Partes reconocen y aceptan que el presente Contrato y la carátula adjunta, junto con sus cláusulas, anexos y demás documentos relacionados, constituyen un acuerdo integral. Ambas partes manifiestan conocer y aceptar plenamente el contenido y alcance legal de este Contrato y de la carátula, obligándose a cumplir con todas las disposiciones establecidas en los mismos. Asimismo, declaran que no existe error, dolo, mala fe o lesión por parte de ninguna de **LAS PARTES**. En virtud de lo anterior, firman el presente documento por triplicado en la ciudad de León, Estado de Guanajuato, a 1/10/2025.

## EL PATRÓNATO



LIC. ALONSO LIMÓN RODE  
DIRECTOR GENERAL

## EL PATRÓNATO



Lic. María Isabel Flores Gutiérrez, Gerente de Eventos y  
espectáculos

## EL PRESTADOR



ZIF MEDIA S.A. DE C.V., A TRAVÉS DEL C.  
VÍCTOR HUGO ASTORGA VEGA

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, QUE CELEBRAN EL "PATRONATO DE LA FERIA ESTATAL DE LEÓN Y PARQUE ECOLÓGICO", REPRESENTADO, EN ESTE ACTO, POR EL LIC. ALONSO LIMÓN RODE, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, AL QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL PATRONATO"; Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL INDICADA EN LA CARÁTULA AL REVERSO DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR", Y EN FORMA CONJUNTA A TODOS LOS SUSCRIPTORES SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**D E C L A R A C I O N E S:**

**1. DEL PATRONATO:** 1.1. Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal de León, Guanajuato, con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituido de conformidad con las leyes vigentes dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos, tal y como se demuestra en el ejemplar número 39 treinta y nueve del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, de fecha 14 de mayo de 1993 en la que aparece publicado el "Reglamento para la Constitución del Patronato de la Feria Estatal de León y Parque Ecológico", y su reforma y adiciones al mismo publicadas en el ejemplar 140 ciento cuarenta del medio de difusión antes citado el pasado 2 de septiembre de 2003, en el ejemplar 200 doscientos de fecha 16 de diciembre de 2014 y, por último, en el ejemplar 92 noventa y dos de fecha 07 de mayo de 2024. 1.2. Que su representante legal, el Licenciado Alonso Limón Rode, fue ratificado como Director General del Patronato de la Feria Estatal del León y Parque Ecológico, en la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo celebrada el 08 de mayo de 2025, por lo que cuenta con todas las facultades y poderes necesarios para obligarlo en los términos del presente Contrato, y que no han sido disminuidos, revocados o reformados en forma alguna, tal como se establece en los artículos Noveno fracción I y Décimo Cuarto fracciones X, XI, XII, XIII y XIV del Reglamento del Patronato de la Feria Estatal de León y Parque Ecológico. 1.3. Que, en el punto 09 de la orden del día de la Sesión Ordinaria de fecha 08 de mayo de 2025, el Consejo Directivo del Patronato de la Feria Estatal y Parque Ecológico autorizó al Director General para suscribir el presente instrumento. 1.4. Que su domicilio se encuentra en la Blvd. Adolfo López Mateos número 1820, colonia La Martinica, CP. 37500, en la ciudad de León, Estado de Guanajuato. 1.5. Que está debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave PFE930514V89 y bajo protesta de decir verdad, manifiesta que está al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales. 1.6. Que con fundamento en el artículo Segundo, fracciones I y V de su Reglamento, tiene como objeto Promover y organizar la Feria Estatal de León, Guanajuato, cada año en las fechas que establezca, anteriores y posteriores al día en que se conmemora la fundación de la ciudad; por lo tanto requiere celebrar toda clase de actos jurídicos y Contratos, necesarios para la realización de los fines del organismo; cumpliendo para ello con las formalidades que señala la legislación vigente; 1.7. Que de conformidad con el artículo 132, fracción I, del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Comodatos y Contratación de Servicios para el Municipio de León, Guanajuato, así como en los Artículos 22 y 57 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, el pago de la contraprestación convenida en este Contrato, se encuentra debidamente contemplado en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio de 2026 y se cuenta con la suficiencia presupuestal para hacer frente a las obligaciones plasmadas en este instrumento. 1.8. Que el objeto del presente Contrato tiene su fundamento en lo establecido por el Artículo 7º fracción IX del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Comodatos y Contratación de Servicios para el Municipio de León, por lo cual se excluye de su aplicación. 1.9. Que con fundamento en los artículos 10 fracción VII, 56 fracción I inciso c) y 125 del Reglamento de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos, comodatos y contratación de servicios para el Municipio de León, Guanajuato, el objeto del presente contrato se realizó a través del procedimiento administrativo de adjudicación directa.

1.10. Que es su voluntad celebrar el presente instrumento, en los términos y condiciones que se describen más adelante.

**2. DEL PRESTADOR:** 2.1. Que es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según lo acredita con el testimonio de la Escritura Pública No. 29,259 (Veintinueve mil doscientos cincuenta y nueve) de fecha 27/6/2018, otorgada ante la fe del fedatario Lic. RAFAEL GONZÁLEZ NAVARRO, titular de la Notaría Pública No. 18 (DIECIOCHO) de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y registrada bajo el folio mercantil electrónico No. N-2018054483 del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Guadalajara, Jalisco. 2.2. Su Apoderado Legal el C. VÍCTOR HUGO ASTORGA VEGA, acredita su personalidad con el testimonio de la Escritura Pública No. 46,392 (Cuarenta y seis mil trescientos noventa y dos), de fecha 20/5/2024, tirada ante la fe del fedatario Lic. RAFAEL GONZÁLEZ NAVARRO, titular de la Notaría Pública No. 18 (dieciocho) de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, por lo que cuenta con las facultades legales suficientes para representar a **EL PRESTADOR**, en la suscripción del presente contrato, mismas que no le han sido revocadas, limitadas ni modificadas en forma alguna. Asimismo, se identifica con su Credencial para votar (INE) No. **Eliminado**, expedida por el Instituto Nacional Electoral. 2.3 Que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes y señala como domicilio fiscal y para efectos de recibir toda clase de notificaciones y documentos relacionados el mencionado en la carátula del presente contrato. 2.4. Declara estar al corriente del cumplimiento de todas sus obligaciones fiscales acreditándolo con su Constancia de Situación Fiscal y su Opinión de Cumplimiento en sentido positivo. 2.5. Que dentro de su objeto social/actividad se encuentra Producción de películas cinematográficas y videos y Promotores de espectáculos artísticos, deportivos y similares que no cuentan con instalaciones para presentarlos, acreditándolo con su constancia de situación fiscal. 2.6. Que tiene la capacidad jurídica, así como la experiencia y los elementos técnicos, humanos y financieros suficientes para obligarse en los términos y condiciones del presente instrumento 2.7. Que, bajo protesta de decir verdad, no se encuentra en los supuestos del artículo 49º, fracción IX, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, manifestándolo mediante escrito 2.8. Que cuenta con todas las autorizaciones, permisos y licencias para llevar a cabo el objeto del presente instrumento jurídico. Deslindando a **EL PATRONATO** de cualquier responsabilidad que de ello derive. 2.9. Manifiesta su consentimiento expreso para que **EL PATRONATO** trate sus datos personales en términos de lo previsto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, una vez que ha verificado y conocido el correspondiente aviso de privacidad que se encuentra en la siguiente página web: <https://transparencia.feriadeleon.mx/>. 2.10. Que es su voluntad celebrar el presente instrumento en los términos y condiciones que se describen en el presente Contrato, su Carátula y sus anexos.

**3. LAS PARTES:** 3.1. Que se reconocen la capacidad legal con que participan en este acto y asumen sus consecuencias y obligaciones con plena responsabilidad, conscientes de que en su celebración no ha mediado error, dolo, violencia o mala fe, estando plenamente enteradas de su contenido y alcances legales, con base en lo cual emiten libre y responsablemente su voluntad, y 3.2. Que, no hay ningún conflicto de interés ni presente ni futuro, con relación al contenido y alcances del presente instrumento y su(s) anexo(s). 3.3. Que conforme a las declaraciones precedentes, **LAS PARTES** han decidido celebrar el presente Contrato, al tenor de las siguientes:

**C L Á U S U L A S**

**PRIMERA. OBJETO.** **LAS PARTES** celebran el presente Contrato con el propósito de que **EL PRESTADOR** lleve a cabo el servicio referido en la carátula del presente instrumento, en adelante referido como **EL SERVICIO**, en la Ubicación y Fechas indicadas en la misma carátula. **LAS PARTES** acuerdan también que el Contrato estará sujeto a los plazos antes referidos en la Carátula.

**SEGUNDA. CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO.** **EL PATRONATO** pagará a **EL PRESTADOR**, por **EL SERVICIO**, la cantidad estipulada en la carátula del presente instrumento, en la forma de pago que se estipula en la misma. Dicha cantidad deberá ser pagada mediante depósito o transferencia en la cuenta bancaria que se indique en la Carátula, y en caso de resultar aplicable, a contra entrega de los testigos que indique **EL PATRONATO**.

**TERCERA. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO.** En forma independiente a la cláusula penal; **EL PRESTADOR** se obliga a proporcionar la garantía o las garantías estipuladas en la Carátula del presente instrumento. Dichas garantías

podrán ser ejercidas por **EL PATRONATO** en caso de incumplimiento grave o sustancial por parte de **EL PRESTADOR** a alguna de las cláusulas del presente instrumento; lo anterior en términos del artículo 10 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

**CUARTA. MONTO DE LA PENA CONVENCIONAL.** En caso de incumplimiento grave o sustancial por parte de **EL PRESTADOR** a sus obligaciones, **LAS PARTES** acuerdan una pena convencional a cargo de **EL PRESTADOR** y a favor de **EL PATRONATO**, cuyo monto será el equivalente de hasta el 10% (diez por ciento) de la cantidad estipulada en el presente contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 1328 al 1335 del Código Civil vigente para el Estado de Guanajuato. Asimismo, **EL PATRONATO** podrá retener la pena convencional pactada en el párrafo que antecede, de las cantidades que, por concepto de contraprestación, estén pendientes de pago a **EL PRESTADOR**. En relación con lo anterior, y una vez que se haya recibido el servicio a entera satisfacción de **EL PATRONATO**, este quedará obligado a entregar a **EL PRESTADOR**, a más tardar cinco días naturales posteriores al término del

total cumplimiento del objeto del presente instrumento, una carta de liberación en la que se dará por satisfecho el cumplimiento de las obligaciones; misma que será firmada por los representantes de **EL PATRONATO**.

**EL PATRONATO** no podrá negarse a la realización de cualquiera de los pagos pactados, ni denegar la entrega de la carta de liberación referida, cuando **EL SERVICIO** cumpla con la calidad y especificaciones técnicas a entera satisfacción de **EL PATRONATO**.

**QUINTA. VIGENCIA.** El presente Contrato se celebra por el periodo señalado en la carátula del presente instrumento.

**SEXTA. COMPROBANTE FISCAL.** **EL PRESTADOR** se obliga a expedir a favor de **EL PATRONATO**, los comprobantes fiscales respectivos los cuales cumplirán con todos los requisitos establecidos en los artículos 29, 29 A del Código Fiscal de la Federación vigente y con el Título II, Capítulo V de su Reglamento, remitiendo la información al siguiente correo electrónico: iflores@feriadeleon.mx cumpliendo además, en su caso, con los requisitos establecidos respecto a la emisión de un CFDI por anticipo recibido e indicando el concepto por el cual se emite, a efecto de que éste sea debidamente programado para pago.

**SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL PRESTADOR.** **LAS PARTES** acuerdan que son obligaciones de **EL PRESTADOR**, las siguientes: a) Llevar a cabo todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del presente Contrato en los plazos y condiciones señaladas para tal efecto en el cuerpo del mismo, con la debida diligencia, eficacia y eficiencia; b) Atender y acatar todas las recomendaciones y observaciones hechas por **EL PATRONATO** en relación con **EL SERVICIO**, siempre que éstas estén comprendidas dentro de los servicios cotizados en este contrato, sean razonables, técnicamente posibles y no pongan en riesgo o frustre la realización de los trabajos necesarios para el cumplimiento de **EL SERVICIO** obligándose **EL PRESTADOR** a solventar cualquiera de ellas para lograr la entera satisfacción y cumplimiento de los objetivos pretendidos con el presente Contrato; c) En caso de ser aplicable, se obliga a adquirir, contratar y proveer todos los elementos y personal, necesarios, así como los equipos técnicos que se utilicen en **EL SERVICIO**, así como llevar a cabo toda la logística objeto de este Contrato; d) En caso de ser aplicable, deberá garantizar la correcta instalación y el correcto funcionamiento de **EL SERVICIO**, contando con personal capacitado para su debida operación e) Allegarse, a su costa, de todos los elementos materiales, humanos y técnicos necesarios para prestar **EL SERVICIO** objeto de este Contrato, obligándose también a que el personal que contrate sea altamente calificado y a que los materiales utilizados cumplan con los más altos estándares de calidad; f) Responder por los daños o menoscabos que sufra cualquier bien mueble/inmueble de **EL PATRONATO**, y que le resulten atribuibles a cualquier instalación, operación, mantenimiento y desinstalación, que **EL PRESTADOR** y/o cualquier persona contratada a su cargo realice; g) Se obliga a responder, atender, indemnizar, así como también, a sacar en paz y a salvo al **PATRONATO** por cualquier accidente u otro de la misma índole que sufra un tercero, derivado del uso de los bienes de **EL PRESTADOR**, o bien, por el actuar de su personal, esto como parte del servicio objeto del presente instrumento, siempre que dicho accidente o incidente sea por negligencia o culpa de **EL PRESTADOR**. h) Reponer **EL SERVICIO** en caso de defecto en la prestación del mismo o por no coincidir con las características contratadas, a entera satisfacción de **EL PATRONATO**; i) A cumplir con los parámetros de seguridad y resistencia observada por Protección Civil municipal y cualquier otra legislación aplicable en la materia; j) En caso de ser aplicable, uniformar a sus operadores y/o trabajadores de logística quienes, en ningún caso, podrán ser menores de edad ni operar bajo influencia de bebidas alcohólicas, drogas o cualquier otro producto similar; k) Se obliga a obtener todos los permisos y autorizaciones correspondientes ante las autoridades competentes para la instalación de **EL SERVICIO** l) Queda prohibido a cualquier persona consumir o tener encendido cualquier producto de tabaco o nicotina en los espacios del recinto ferial; m) En caso de ser aplicable, se obliga a exigir a sus empleados y/o colaboradores que requieran estar dentro de las instalaciones del recinto ferial, portar su acreditación mediante el gafete de identificación personal expedido por el Patronato n) Responder por cualquier multa, infracción, acción judicial y/o administrativa que se efectúe en contra de **EL PATRONATO** por motivo de la realización del presente contrato, siempre y cuando sea por razones imputables a **EL PRESTADOR**; o) No ceder, transferir, arrendar y/o subarrendar los derechos y obligaciones derivadas del presente Contrato, en forma parcial o total, a terceros; p) Entregar toda la documentación comprobatoria de **EL SERVICIO**, que en su caso, le solicite **EL PATRONATO**; q) Acatar todas las indicaciones establecidas en los Lineamientos de seguridad y código de conducta que le informe **EL PATRONATO**, así como a cualquier política, lineamiento o reglamento, que se anexe al presente instrumento. r) Cumplir con todas las obligaciones adquiridas a través de este instrumento jurídico,

FOLIO EE/PS/FER/25/001

así como a lo establecido en los reglamentos, lineamientos y política internas, siempre y cuando se anexen al presente y formen parte integr del presente contrato. s) Incluir el compromiso de implementar buenas prácticas de sustentabilidad, bajo los lineamientos que en su caso informe **EL PATRONATO** t) Las demás que se indiquen en este Contrato y la legislación vigente y aplicable.

**OCTAVA. OBLIGACIONES DEL PATRONATO.** **LAS PARTES** acuerdan que serán obligaciones de **EL PATRONATO** las siguientes: a) El pago de la contraprestación en las fechas y términos pactados en el presente Contrato. b) Las demás que se indiquen en este Contrato.

**NOVENA. CONFIDENCIALIDAD.** **LAS PARTES** deberán guardar la más estricta y absoluta discreción y confidencialidad respecto de la información y documentación que con motivo del presente contrato se genere, por lo que no podrán disponer de la misma ni darla a conocer a terceras personas sin autorización previa y por escrito de la otra Parte. No obstante, **EL PATRONATO** autoriza a **EL PRESTADOR** la divulgación sobre este Contrato y los servicios, para usarlo únicamente como parte de su portafolio y muestra de sus servicios, siempre y cuando sea posterior a la entrega de **EL SERVICIO**.

**DÉCIMA. RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.** **EL PRESTADOR** es el único responsable del contenido que exponga, difunda y/o realice en cumplimiento al objeto del presente instrumento, obligándose a respetar la dignidad humana, la diversidad sexual y de género, quedando prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana; por lo que asume total responsabilidad de las acciones que deriven por el incumplimiento de lo señalado.

**DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INDUSTRIAL.** En caso de que el presente contrato esté relacionado con el uso, explotación o reproducción de derechos de autor, derechos de propiedad industrial o intelectual, o cualquier derivado, realizada por parte de **EL PRESTADOR**, **LAS PARTES** acuerdan que **EL PRESTADOR** será el único responsable del trámite, obtención y pago de todos los derechos, licencias y contratos necesarios para la utilización de conceptos, marcas, patentes, diseños industriales, temas musicales, personajes u otras obras amparadas por derechos de autor o de propiedad industrial en el evento. Asimismo, **EL PRESTADOR** se compromete a asegurar que no se infrinjan los derechos de autor o de propiedad industrial de terceros y que se cumpla con los pagos de derechos o regalías correspondientes. En virtud de lo anterior, en caso de que, derivado de la realización de **EL SERVICIO** sea organizado directamente por **EL PRESTADOR**, surja algún reclamo, queja, demanda, sanción u otra acción de cualquier índole relacionada con los derechos de autor o de propiedad industrial de terceros promovida en contra de **EL PATRONATO**, **EL PRESTADOR** asumirá todas las responsabilidades correspondientes y se obligará a indemnizar y mantener indemne a **EL PATRONATO**.

**DÉCIMA SEGUNDA. PERMISOS, LICENCIAS Y ASPECTOS REGULATORIOS.** **EL PRESTADOR** se obliga, desde la fecha de Inicio y durante la vigencia del presente Contrato, a tramitar, obtener y contratar todos los permisos, licencias y autorizaciones Municipales, Estatales y Federales que sean necesarias para llevar a cabo **EL SERVICIO**, de forma enunciativa más no limitativamente en los siguientes: en materia de bomberos, fiscalización, medio ambiente, Protección Civil y Seguridad Pública, así como a adoptar, ejecutar y dar cumplimiento a todas las medidas de seguridad necesarias para evitar cualquier siniestro dentro de las instalaciones del recinto ferial. Asimismo, **EL PRESTADOR** se obliga a realizar todos los actos jurídicos y legales necesarios para evitar que, por cualquier tipo de resolución de autoridad se imponga algún tipo de restricción o medida de seguridad dentro de las instalaciones del recinto ferial, mediante la cual se impida, parcial o totalmente su aprovechamiento o uso. **LAS PARTES** acuerdan que, en el supuesto de existir alguna visita de verificación por cualquier tipo de autoridad dentro de las instalaciones del recinto ferial durante el desarrollo de **EL SERVICIO**, **EL PRESTADOR** se obliga a notificarlo por escrito a **EL PATRONATO**, el mismo día en que se inicie dicho procedimiento.

**DÉCIMA TERCERA. RESPONSABILIDADES.** **LAS PARTES** acuerdan que todas las relaciones laborales y de cualquier otra índole establecidas entre **EL PRESTADOR** y el personal que éste contrate, subcontrate o emplee para el desarrollo de **EL SERVICIO**, se entenderán única y exclusivamente establecidas con éste en su calidad de patrón o empleador y, por lo mismo, no existirán relaciones laborales ni de ninguna otra índole entre dicho personal y **EL PATRONATO**, por lo que **EL PRESTADOR** será el único responsable de cumplir las obligaciones y pasivos laborales, fiscales, sindicales y administrativos, respecto a dichos trabajadores y ante todo género de autoridades incluyendo, entre otras, las judiciales, administrativas del trabajo, del Instituto Mexicano del Seguro Social y del

INFONAVIT. En ningún momento durante la vigencia de este Contrato el personal de **EL PRESTADOR** podrá recibir instrucciones directas de parte de **EL PATRONATO** o de su personal; por lo anterior, en ningún momento se deberá considerar que cualquiera de dichos empleados o representantes trabajan bajo la dirección o supervisión de **EL PATRONATO**. **LAS PARTES** acuerdan que **EL PRESTADOR**, es el responsable de atender y resolver los conflictos y controversias que se llegaren a derivar con motivo de la asignación de **EL SERVICIO** contratado, así como a sacar en paz y a salvo, reembolsar cualquier erogación que tenga necesidad de realizar, así como a indemnizar a totalidad a **EL PATRONATO**, sus funcionarios, directores, representantes y empleados o usuarios, por cualquier pérdida, daño, lesión, gasto, multa, sanción, reclamación de terceros, acción o demanda, incluyendo los honorarios de abogados, costos de litigio, gastos o cantidades pagadas en arreglos, causados por sus representantes, agentes, subcontratistas o empleados, por: a) Negligencia, actos premeditados, omisiones y/o, en general, el incumplimiento de lo dispuesto en el presente Contrato por causas imputables a **EL PRESTADOR**, y b) Violaciones de **EL PRESTADOR** a lo dispuesto en la legislación aplicable en materia Penal, Laboral, Fiscal, Protección Civil, Bomberos, Tránsito, Policía, Aseo Público, o por no guardar la debida reserva respecto a la Información Confidencial que le sea proporcionada. Sin perjuicio de lo anterior, antes, durante y después de **EL SERVICIO**, **EL PRESTADOR** autoriza, desde este momento, la intervención de cualquier personal de **EL PATRONATO** permitiendo el acceso, supervisión, inspección y verificaciones necesarias de **EL SERVICIO** para garantizar la integridad física de los asistentes y el buen estado de las instalaciones, así como a cualquier autoridad municipal que lo solicite.

**DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO.** El presente contrato tiene como finalidad el **SERVICIO** señalado en la carátula del mismo, en donde **EL PATRONATO** únicamente comparece y firma en su carácter respectivo. Por lo tanto, todo lo relativo al contenido y en caso de ser aplicable, a la promoción, organización y difusión de **EL SERVICIO**, es responsabilidad únicamente de **EL PRESTADOR**, comprometiéndose este último a mantener y sacar en paz y a salvo a **EL PATRONATO** de cualquier señalamiento, proceso, acción colectiva, demanda o cualquier acción judicial o administrativa, que se presente en contra por cualquier tema relacionado al contenido de **EL SERVICIO**, siempre que dicho contenido no haya sido incluido a petición de **EL PATRONATO**.

**DÉCIMA QUINTA. RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO.** Con el propósito de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos mediante el presente instrumento jurídico, **EL PATRONATO** y **EL PRESTADOR** designan como responsable de seguimiento a las personas señaladas en la carátula del presente instrumento, o en su caso, las personas que en su momento asuman las funciones correspondientes. Asimismo, el (los) responsable(s) de seguimiento podrá(n) requerir, en cualquier momento, a **EL PRESTADOR**, le informe sobre el estado que guarda el cumplimiento de sus obligaciones conforme a lo pactado en este instrumento, mismo que obliga a entregar a **EL PATRONATO** por escrito, el mismo día de su requerimiento.

**DÉCIMA SEXTA. SEGUROS.** **EL PRESTADOR** se obliga a contratar póliza de seguro en materia de responsabilidad civil para cubrir daños causado a terceras personas, caso fortuito o fuerza mayor, o cualquiera que pudiera causar un daño o menoscabo al bien inmueble, a terceros y (en caso de que aplique) a las personas que asistan, incluyendo periodo de montaje y desmontaje con motivo del desarrollo del evento. La póliza de seguro deberá especificar endoso preferente en favor de "**EL PATRONATO**", en caso de que resulte procedente por parte de la aseguradora. **EL PRESTADOR** se obliga a liberar a **EL PATRONATO** de cualquier responsabilidad. Los anteriores supuestos son enunciativos más no limitativos, siempre que sean ajenos a **EL PATRONATO**.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** **LAS PARTES** convienen que serán causas de terminación anticipada del presente contrato, las siguientes:

1. Por voluntad de **LAS PARTES**;
  2. Cuando concurran razones de interés general o público, contingencia de seguridad pública o sanitaria, la existencia de caso fortuito o fuerza mayor que ponga término a la actividad objeto del presente instrumento;
  3. Por ser imposible la realización del objeto del mismo; Así mismo **LAS PARTES** acuerdan que "**EL PATRONATO**" no estará obligado a erogar cantidad alguna por concepto de reembolso o indemnización en caso de terminación anticipada, más que los gastos e inversiones no recuperables que haya erogado **EL PRESTADOR**, mismo que haya sido pactado y negociado por **LAS PARTES**.
- DÉCIMA OCTAVA. CAUSAS DE RESCISIÓN.** Serán causas de rescisión del presente contrato, las siguientes:

#### I. Imputables a **EL PRESTADOR**:

1. La falsedad o inexactitud de la información proporcionada por **EL PRESTADOR** vertida dentro del Capítulo de las Declaraciones o la carátula de este Contrato.
2. Que los bienes de **EL PRESTADOR** sean intervenidos por orden de autoridad judicial, fiscal, administrativa o de cualquier otra índole por causas imputables a **EL PRESTADOR**.
3. La cesión, traspaso, subarrendamiento o enajenación de los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato, a terceros, en forma parcial o total.
4. La inhabilidad manifiesta o la negligencia respecto a **EL SERVICIO** para el cual se le contrató.
5. El incumplimiento grave, por causas atribuibles directa o indirectamente a **EL PRESTADOR**, con la calidad, características, condiciones, fecha de entrega **EL SERVICIO** contratado y descrito en el presente Contrato. El incumplimiento grave de las leyes federales, estatales, o reglamentos y demás disposiciones legales y normativas, que sean aplicables con motivo del presente instrumento y en virtud de las cuales **EL PATRONATO** sea objeto de cualquier clase de acusación demanda o reclamación, por causas imputables a **EL PRESTADOR**;
6. El incumplimiento grave de las obligaciones pactadas en el presente instrumento, su carátula y sus anexos, así como de los reglamentos y lineamientos respectivos.
7. Transferir o ceder los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato, a terceros, en forma parcial o total; y
8. En general, por cualquier causa de incumplimiento grave al contenido del presente Contrato.

#### II. Imputables a **EL PATRONATO**:

1. El incumplimiento con el pago **EL SERVICIO** en las fechas y términos pactados en el presente Contrato.
2. En general, por cualquier causa de incumplimiento grave al contenido del presente Contrato.

**DÉCIMA NOVENA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** **LAS PARTES** acuerdan que **EL PATRONATO** no se hace responsable de los daños que resulten a **EL PRESTADOR**, ni a cualquiera de sus bienes y/o personal, por causas de desastres naturales, tales como inundaciones, temblores, eventualidad de contingencia sanitarias, epidemias, pandemias, disposiciones dictadas por las autoridades de cualquier orden de Gobierno, guerra, levantamiento, huelga, convocatoria civil, ataques, emergencias, caso fortuito, fuerza mayor, así como los daños provocados por terceras personas, entre otros. Los anteriores supuestos son enunciativos más no limitativos, siempre que sean ajenos a **EL PATRONATO**. Similarmente, **EL PRESTADOR** no será responsable por las mismas causales de caso fortuito o fuerza mayor que le impidan prestar el servicio, por lo que de ocurrir alguna de estas causales, no será imputable ni responsable por la no prestación del servicio, teniendo derecho al pago íntegro pactado en este Contrato.

**VIGÉSIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** **LAS PARTES** acuerdan que **EL PATRONATO** podrá suspender temporalmente por causas justificadas, en todo o en parte, el presente Contrato en cualquier tiempo, por caso fortuito o fuerza mayor, razones de interés general o público, contingencia de seguridad pública o sanitaria, entre otros de la misma índole, sin que ello implique su terminación definitiva. Los anteriores supuestos son enunciativos más no limitativos. **EL PRESTADOR** no será responsable por las mismas causales que aquí se mencionan y que motiven la suspensión y le impidan prestar el servicio, por lo que de ocurrir alguna de estas causales, no será imputable ni responsable por la no prestación del servicio, teniendo derecho al pago íntegro pactado en este Contrato.

**VIGÉSIMA PRIMERA. MODIFICACIONES.** Ninguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato podrá ser modificadas, adicionadas o terminadas, a no ser que dicha modificación, adición o terminación, sea adoptada por el acuerdo previo y por escrito de **LAS PARTES**.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. RELACIONES ENTRE LAS PARTES.** Se establece de manera expresa por **LAS PARTES** que, **EL PRESTADOR** mediante el presente contrato, realizará actos puramente civiles y que sus facultades no derivan de una relación contractual laboral con **EL PATRONATO**, por lo que **EL PRESTADOR** se hace responsable de cualquier cuestión que derive por el ejercicio de sus funciones, siguiendo siempre las políticas y criterios que **EL PATRONATO** le indique, así como tener la iniciativa y el campo de acción suficientes para concluir los servicios encomendados. Asimismo, **LAS PARTES** acuerdan que el presente contrato es de naturaleza meramente civil y que cada una mantendrá su propia personalidad jurídica. Por lo que el presente Contrato no podrá considerarse como una relación laboral, sociedad, asociación, sociedad en participación, joint venture, coinversión ni ningún otro esquema de alianza estratégica, ya que cada parte, con relación al presente Contrato, tiene la obligación de cumplir en forma individual con

EL PRESTADOR



ZIF MEDIA S.A. DE C.V., A TRAV  
DEL C. VÍCTOR HUGO ASTOR  
VEGA

las obligaciones que son establecidas en el mismo.

**VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.** Todo aviso o notificación que se relacione con el presente Contrato, deberá hacerse a los domicilios señalados en la carátula y en las declaraciones del presente instrumento. En caso de que **EL PRESTADOR** cambie su domicilio o se suscite alguna variación en su nomenclatura, queda obligado a notificarlo por escrito a **EL PATRONATO** dentro de los 03 tres días hábiles siguientes a que esto suceda. En caso contrario, se tendrá como legalmente hecha cualquier notificación realizada en el domicilio señalado en el presente Contrato.

**VIGÉSIMA CUARTA. EPÍGRAFES.** Los títulos de las cláusulas que aparecen en el presente instrumento tienen el propósito de facilitar su lectura. Por lo tanto, no definen ni limitan el contenido de las mismas. Para efectos de interpretación de este Contrato deberá atenderse exclusivamente al contenido de sus declaraciones y cláusulas y de ninguna manera al título de estas últimas.

**VIGÉSIMA QUINTA. ACUERDO TOTAL. LAS PARTES** manifiestan su conformidad de que el presente Contrato será el único válido respecto a la regulación, características y condiciones de cumplimiento del objeto del mismo, dejando sin efectos cualquier otro contrato, convenio o acuerdo de voluntades en general, que se hubiesen celebrado con anterioridad y que regularan la materia de este clausulado. Para el caso de discrepancia entre el presente Contrato y su(s) anexo(s), prevalecerán las cláusulas del Contrato.

**VIGÉSIMA SEXTA. INVALIDEZ PARCIAL.** En observancia al principio de conservación de los contratos, **LAS PARTES** están de acuerdo en que, si llegase a declararse judicialmente la nulidad de alguna de las cláusulas del presente Contrato, las demás seguirán surtiendo sus plenos efectos jurídicos.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. ICC ANTICORRUPCIÓN.** De conformidad con el Nuevo Sistema Nacional Anticorrupción y a la Ley Anti-lavado, con fundamento en la Legislación Penal del Estado de Guanajuato así como el Código Penal Federal, como una práctica de buen Gobierno Corporativo, **LAS PARTES** manifiestan que durante las negociaciones y para la celebración del presente Contrato, se han conducido con apego a las Reglas de Conducta para combatir la corrupción, y que se comprometen a actuar conforme a las mismas durante la ejecución del mismo hacia sus contrapartes y hacia terceros. **LAS PARTES** aceptan expresamente que, la violación a estas declaraciones o a las reglas, implica un incumplimiento sustancial del presente Contrato.

**VIGÉSIMA OCTAVA. SOLUCIONES ALTERNATIVAS.** **LAS PARTES** acuerdan que, en caso de existir controversia con relación a la interpretación o cumplimiento de este Contrato, deberán agotar primeramente una instancia de conciliación y negociación privada, únicamente entre **LAS PARTES**. Si no llegaran a un acuerdo negociado, en un periodo máximo de 30 días naturales contados a partir de la fecha en que alguna de **LAS PARTES** notifique a la otra la solicitud de inicio de la conciliación o mediación, quedará expedito su derecho para ejercer las acciones legales correspondientes ante las autoridades competentes.

**VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** Para todo lo relativo a la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, y en todo lo que no esté expresamente pactado en el mismo **LAS PARTES** se someten a lo establecido en las leyes en la materia y las vigentes en el Estado de Guanajuato, así como a la jurisdicción y competencia de los tribunales correspondientes a la Ciudad de León, Estado de Guanajuato, renunciando expresamente a cualquier otro fuero por razón de su actual o futuro domicilio, o por cualquier otra causa les pudiera llegar a corresponder.

**TRIGÉSIMA. ANEXOS.** Acompaña y forma parte integrante de este acuerdo, los anexos firmados de conformidad por **LAS PARTES**, mismo que a continuación se indica, y que se mencionan en la carátula:

ANEXO 1 Especificaciones y características.

ANEXO 2 Lineamientos de seguridad y código de conducta.

Leído que fue por **LAS PARTES** el presente instrumento y enteradas de su alcance y fuerza legales, lo firman por triplicado en la ciudad de León, Estado de Guanajuato, el día 1/10/2025.

EL PATRONATO



LIC. ALONSO LIMÓN RODE  
DIRECTOR GENERAL



Lic. María Isabel Flores Gutiérrez,  
Gerente de Eventos y espectáculos



REVISIÓN  
JURÍDICA

DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO PATRONATO DE LA FERIA ESTATAL DE LEÓN Y PARQUE ECOLÓGICO, AL QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ EL PATRONATO Y POR OTRA PARTE ZIF MEDIA S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESTIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL PRESTADOR, Y EN FORMA CONJUNTA A TODOS LOS SUSCRIPTORES SE LES DENOMINARÁ COMO LAS PARTES, QUIENES SE MANIFIESTAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

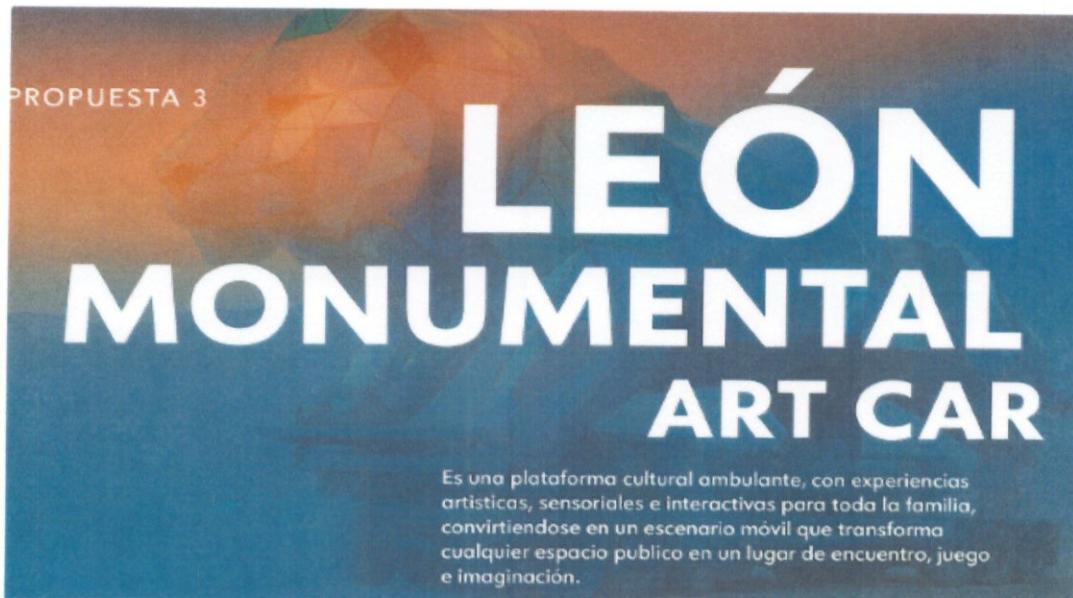
#### ANEXO 1 - ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS

**Objeto:** Servicio integral consistente en el diseño, ambientación, adaptación y decoración de la obra artística denominada "León Monumental", propiedad de **EL PRESTADOR**, misma que incluye la producción, construcción, montaje, operación y desmontaje, en lo sucesivo **EL SERVICIO**. Concebida como una instalación escénica y multimedia para la Feria Estatal de León 2026, en adelante **EL EVENTO**.

La obra artística denominada "León Monumental", así como sus componentes, diseño, estructura, totalidad de materiales, elementos técnicos o visuales que la integran, derechos patrimoniales y morales, así como de propiedad intelectual, son y seguirán siendo en todo momento propiedad exclusiva de **EL PRESTADOR**. **EL SERVICIO** no implica transferencia, donación, transmisión de derechos ni de propiedad sobre el "León Monumental" ni de ningún componente, elemento o pieza que lo integre. Todo lo anterior de acuerdo a las siguientes especificaciones:

**1. PROPUESTA VISUAL:** **EL PRESTADOR** asume la responsabilidad de la ejecución de la obra artística denominada 'León Monumental', lo cual comprende el diseño, ambientación, adaptación, y decoración. Dicha responsabilidad incluye, sin limitación, la producción, construcción, montaje, operación y desmontaje, así como todas las acciones, recursos y elementos necesarios para la completa prestación de **EL SERVICIO**.

Todo ello con estricto apego a la Propuesta Visual que se presenta a continuación:



#### PROPIEDAD DE

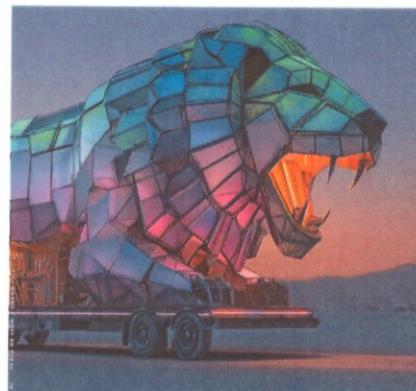
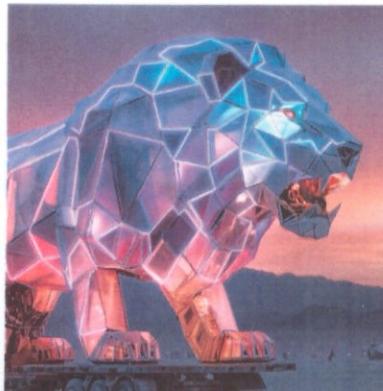
#### FORMA Y ESTRUCTURA

Figura facetada de un león monumental

Cabeza imponente con melena tridimensional que combina paneles foscados + tiras LED programables.

Cuerpo escultórico montado sobre un camión, recubriendo con polígonos que se convierten en portafolios de luz.

Boca abierta como elemento escénico, con opción de cabina de DJ adentro o iluminaciones tipo 'rugido de luz'.



Montada sobre un chasis de carga media/pesada, su estructura facetada evoca unaidad moderna contemporánea. Su piel mezcla patrones de su identidad leonesa en florales en tonos vibrantes.

Al anochecer, brilla desde dentro como una entidad tecnológica: el espíritu de un león sobre ruedas. Durante el día, este vehículo mágico se abre como una flor: despliega escenografías ocultas, plataformas de juego y rincones deociación.

Por la tarde, se convierte en un pequeño escenario ambulante donde se presentan espectáculos.



REVISIÓN  
JURÍDICA

En consecuencia, LAS PARTES acuerdan que EL PATRONATO no responderá por ningún gasto ni requerimiento adicional derivado de la ejecución de EL SERVICIO.

**2. CALENDARIO DE ACTIVIDADES:** EL PRESTADOR se obliga a ejecutar la totalidad de EL SERVICIO en estricto cumplimiento de los plazos y fechas que se detallan a continuación:

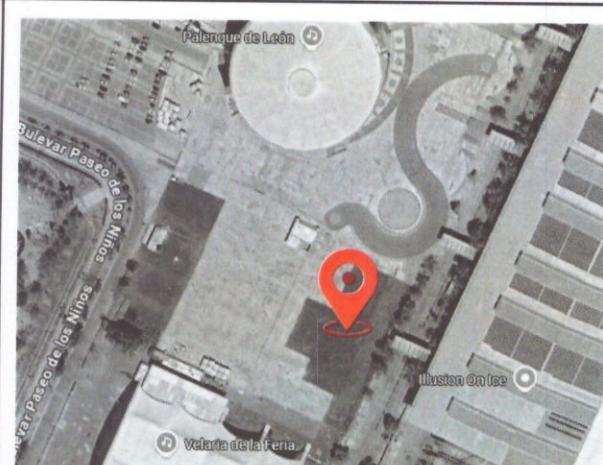
MONTAJE	Del 22 de diciembre del 2025 al 08 de enero del 2026
OPERACIÓN	Del 09 de enero al 04 de Febrero del 2026
DESMONTAJE	Del 05 al 21 de febrero del 2026

**3. PROGRAMACIÓN DE CONTENIDO:** EL PRESTADOR, a través de su ejecución, garantizará que los asistentes disfruten de un total de 104 espectáculos multimedia que se presentarán a lo largo de EL EVENTO.

EL SERVICIO tendrá una duración de **26 días** y la distribución de estos espectáculos se realizará de acuerdo con los siguientes horarios:

HORARIOS	SHOW
12:00- 06:30	<b>SHOW DÍA:</b> Amanecer y contemplación Show con loops suaves y orgánicos en pantallas LED, ambientación musical ligera, Micro-momentos familiares: cápsulas de 2-3 min con música ligera y animación visual orgánica
06:30- 07:30	<b>WARM-UP:</b> rugido y despertar Show donde la Instalación empieza a elevar la energía: loops más intensos, primeras secuencias de beams apuntando al cielo, sin llegar a strobo. Este bloque genera expectativa y atrae al público hacia el espacio antes del encendido oficial.
07:30-08:30	<b>NOCHE:</b> unión y movimiento Show de encendido diario (Momento Icónico): 2-3 min sincronizados de luz, sonido y atmósfera que marcan el inicio nocturno.
8:30-09:15	<b>SHOW ESTELAR:</b> cacería y poder Show estelar programado de 8 minutos con módulos LED, luminarias robóticas, CO2 y low fog, música, iluminación.
9:30- 01:00	<b>TRANSICIÓN:</b> momento místico Shows programados: 5-7 min cada uno, con módulos LED, luminarias robóticas, CO2 y low fog, diseñados como mini-clímax repetibles para públicos rotativos.

**4. UBICACIÓN:** LAS PARTES acuerdan que el área destinada y autorizada para la prestación de EL SERVICIO será la siguiente:

Zona Ex- ganadera al interior del recinto ferial	
--	--

## ANEXO 2 - LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD Y CÓDIGO DE CONDUCTA

## LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD

1. No dañar ni modificar la estructura o bienes del recinto; respeta su uso y conservación, y responde por cualquier daño.
2. No dañar la flora y fauna del recinto ni las áreas verdes.
3. Respetar los días y horarios de operación y mantenimiento según el contrato.
4. No ingresar animales o mascotas, salvo los de asistencia personal.
5. No ingresar objetos peligrosos como armas de fuego, armas blancas, etc.
6. No introducir materiales inflamables en áreas de concentración masiva, a menos que el contrato lo permita.
7. No alterar el orden ni provocar riñas o escándalos.
8. No usar bicicletas, patinetas, patines u otros dispositivos sobre ruedas (excepto sillas de ruedas para personas con discapacidad) dentro de las instalaciones durante el horario de público.
9. Está prohibida cualquier actividad ilícita o ilegal.
10. No ingresar bajo efectos de alcohol o drogas, ni llevar bebidas alcohólicas.
11. No consumir, distribuir o promover estupefacientes.
12. Está prohibido el consumo de alcohol para menores de edad.
13. Está prohibido fumar o usar productos de tabaco en el recinto.
14. Está prohibido usar cigarrillos electrónicos, vaporizadores y similares dentro del recinto.
15. No se permite la mendicidad, prostitución ni actividades que afecten la integridad moral.
16. Está prohibida la venta o reventa de boletos de eventos y/o espectáculos.

17. Cumplir con los reglamentos del Patronato publicados en [www.feriadeleon.mx](http://www.feriadeleon.mx) y evitar acciones que pongan en riesgo la seguridad general.

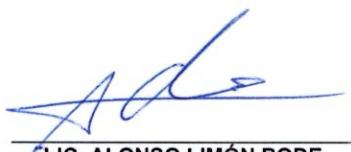
## CÓDIGO DE CONDUCTA

1. **Interés público:** Orientar nuestras acciones para ser el mejor recinto ferial del país.
2. **Responsabilidad.** Asumir compromiso de las decisiones que se toman, actuando de forma correcta.
3. **Creatividad.** Innovar año con año la forma de dar alegría y satisfacción a nuestros visitantes.
4. **Cooperación.** Integrar nuestras mejores cualidades fomentando el trabajo en equipo.
5. **Liderazgo.** Impulsar el desarrollo personal y grupal.
6. **Hospitalidad.** Otorgar un trato cálido y respetuoso a todos los visitantes en general y al equipo de trabajo, sobre la información y servicios.
7. **Honestidad.** Honradez en las acciones de nuestro actuar diario, asimismo, congruencia al utilizar de manera óptima el tiempo.
8. **Igualdad y no discriminación.** Fomentar e impulsar el respeto a las diferentes formas de pensar, culturas e ideologías; promoviendo un espacio de interacción, equidad e igualdad.
9. **Entorno cultural y ecológico.** Respetar, defender y preservar nuestra herencia histórica cultural y de medio ambiente.
10. **Respeto a los Derechos Humanos.** Evitar y/o denunciar cualquier acto u omisión que en el trabajo atente contra los derechos humanos de mis compañeros, compañeras y de cualquier persona, para así garantizar, promover y proteger las condiciones para mantener un ambiente cordial

Por medio del presente (**EL PRESTADOR**) me comprometo y obligo a seguir y respetar cada uno de los lineamientos descritos en el presente anexo, así como a hacerlo de conocimiento al personal contratado a mi cargo, responsabilizándose enteramente de cualquier incumplimiento y/o falta al presente.

El presente Anexo 1 y Anexo 2 forman parte integral del Contrato de prestación de servicios que se indica al rubro, por lo que cancela y deja sin efectos cualquier acuerdo verbal o escrito celebrado entre LAS PARTES con anterioridad a la firma del presente.

Leído y enteradas LAS PARTES del contenido y alcance legal del presente Contrato, lo firman por triplicado en la ciudad de León, Guanajuato a 01 de Octubre del 2025.



LIC. ALONSO LIMÓN RODE  
DIRECTOR GENERAL

EL PATRONATO



LIC. MARÍA ISABEL FLORES GUTIÉRREZ  
GERENTE DE EVENTOS Y ESPECTÁCULOS

EL PRESTADOR  


ZIF MEDIA S.A. DE C.V.  
A TRAVÉS DEL C. VÍCTOR HUGO ASTORGA VEGA

LAS FIRMAS CONTENIDAS EN LA PRESENTE HOJA, CORRESPONDEN AL ANEXO 1 Y ANEXO 2 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN EL PATRONATO DE LA FERIA ESTATAL DE LEÓN Y PARQUE ECOLÓGICO Y ZIF MEDIA S.A. DE C.V., EN FECHA 01 DE OCTUBRE DEL 2025.

**Fundamento Legal**

Se eliminan datos bancarios y de identificación oficial, con fundamento en el artículo 77, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como, en el artículo 3, fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.